

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 002

JUAN CARLOS CABRERA PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL SAN JACINTO

CONSIDERANDO:

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN JACINTO

CONSIDERANDO:

- 1. **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
- 2. **Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
- 3. **Que,** es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto
- 4. **Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar a la CPA. Melissa Guerrero Burgos Secretaria Tesorera Responsable de Transparencia] del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salango, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2. La CPA. Melissa Guerrero Burgos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.



- 2. Coordinar con áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada-
- 3. Responder las solicitudes de acceso a la información publica dentro de los plazos establecidos por la LOTAID.
- 4. Asegurarse que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
- 5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con sus respectivas respuestas.
- Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial,
- 7. Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

Articulo 3.- La CPA, Melissa Guerrero Burgos, tendrá acceso a toda la información publica que se maneja dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

Articulo 4.- El GAD Parroquial garantizara los recursos y las herramientas necesarias para que la CPA. Melissa Guerrero Burgos, pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

Articulo 5.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio a su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

CPA. Melissa Guerrero Burgos SECRETARIA-TESORERA

GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio Teléfonos: 099 -079 -5866



E- MAIL: <u>gadsanjacinto94@gmail.com</u>
Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio
Teléfonos: 099 -079 -5866